

Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica para impulsar el Desarrollo Familiar y Comunitario

DIF Estatal – H. Ayuntamiento

Programa:
Unidades Productivas para el Desarrollo
(UNIPRODES)

Modalidad:
Granjas Avícolas de Traspatio

Tipo de Unidad:
Familiar

Municipio:
San Nicolás Tolentino, S.L.P.

Agosto 2020.

Página 1 | 6



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO A TRAVÉS DEL PROGRAMA UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO EN LA MODALIDAD DE **GRANJAS AVÍCOLAS DE TRASPATIO**, TIPO FAMILIARES; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, **CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL DIF ESTATAL**” Y; POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **PEDRO INFANTE RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL H. AYUNTAMIENTO**”; CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE REFERIRÁ A “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL DIF ESTATAL”.

I.1. Que es un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios acorde a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, correspondiéndole la rectoría asistencial en esta Entidad Federativa contenida en el Decreto 0661 publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el 20 de junio de 2017.

I.2. Que la asistencia social es el conjunto de acciones dirigidas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de desventaja, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, razón por cual “**EL DIF ESTATAL**” ejercerá sus atribuciones en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Municipal a efecto de promover a través de programas institucionales el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, familias y comunidades, sujetos de atención de la asistencia social.

I.3. Que producto de las acciones emprendidas por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí ante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) “**EL DIF ESTATAL**” ha implementado estrategias de atención a favor de la población en situación de vulnerabilidad con la finalidad de mitigar sus efectos en la economía de las familias potosinas, entre las que destacan el otorgamiento de apoyos consistentes en granjas de aves de traspatio.

I.4. Que **CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA**, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo que establece el artículo 30, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

I.5. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle de Nicolás Fernando Torre No. 500, Colonia Jardín, C.P. 78270, de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

II.- DE “EL H. AYUNTAMIENTO”.

II.1. Que el municipio constituye la base de la división territorial y organización política y administrativa del Estado, siendo una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con la libertad para administrar su hacienda conforme a los artículos 1º, 2º, y 3º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.2. Que en materia de asistencia social concurrirá en la prestación de los servicios de asistencia social según lo disponen los artículos 46 y 47 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

II.3. Que de conformidad con los numerales 2º y 5º de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, en la medida de sus posibilidades presupuestales, proporcionará servicios de asistencia social encaminados a la protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación de desventaja, de tal forma que estén en condiciones de reintegrarse a la sociedad.

II.4. Que **PEDRO INFANTE RODRÍGUEZ**, Presidente del H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P., cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.5. Que es obligación de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” concertar con el Estado las acciones de asistencia social a favor de los habitantes de su demarcación territorial dando prioridad a aquellos que se encuentran en condición de riesgo o de desventaja social.

II.6. Que “**EL H. AYUNTAMIENTO**” a través del DIF Municipal llevará a cabo las acciones y dará seguimiento a los compromisos derivados del presente Convenio, correspondientes a la operatividad de **100 granjas avícolas de traspatio** que le han sido otorgadas a través de “**EL DIF ESTATAL**”.

II.7. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Jardín Cuauhtémoc No. 19, Zona Centro, San Nicolás Tolentino, S.L.P.

III.- DE “LAS PARTES”.

III.1. Que tienen como propósito esencial coordinar esfuerzos que incidan en el abatimiento de la pobreza, marginación, vulnerabilidad y exclusión en aquellas comunidades identificadas de alta y muy alta marginación social, preferentemente mediante la implementación de acciones que optimicen los recursos humanos y materiales que cada una de las partes aporten dentro del Programa.

III.2. Que la firma del presente Convenio implica la implementación de acciones de colaboración y de asistencia técnica con el fin de coadyuvar en la atención integral de la problemática antes expuesta.

Con base en lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases generales a las que deberán sujetarse los acuerdos de colaboración entre el “**EL DIF ESTATAL**” y “**EL H. AYUNTAMIENTO**” en la implementación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo en la modalidad de granjas avícolas de traspatio, de acuerdo a la cobertura autorizada; con la finalidad de beneficiar a la población en situación de vulnerabilidad atendiendo la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS – CoV2 (COVID 19) en términos de lo estipulado en el apartado I.3 de las Declaraciones.

CLÁUSULA SEGUNDA. – PROGRAMA

“EL DIF ESTATAL” desarrollará el proyecto, mismo que será operado con recursos del Ramo 33 y favorecerá a las Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES) en la modalidad de granjas avícolas de traspatio, promoviendo el inicio de procesos de organización y participación entre los beneficiarios. El proyecto será operado por el “H. AYUNTAMIENTO”, a través del DIF Municipal.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS DE “EL DIF ESTATAL”.

- a) Dar a conocer a “EL H. AYUNTAMIENTO” las Reglas de Operación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo para el ejercicio fiscal 2020, así como los criterios extraordinarios para la selección de los beneficiarios establecidos por “EL DIF ESTATAL” a propósito de la emergencia sanitaria.
- b) Asesorar y apoyar a “EL H. AYUNTAMIENTO” a través de la Oficina Regional No. 1, con sede en San Luis Potosí, S.L.P., para verificar si las condiciones son adecuadas para el establecimiento de las granjas avícolas de traspatio.
- c) Proporcionar las aves y el equipo básico necesarios, de manera inicial, para el establecimiento de las granjas avícolas de traspatio.
- d) Brindar capacitación o asesoría a los beneficiarios de las granjas avícolas de traspatio al iniciar el proyecto.
- e) Entregar el apoyo inicial para el establecimiento de **100 granjas avícolas de traspatio**, una vez que se haya signado el presente instrumento.
- f) Realizar visitas de seguimiento a las granjas avícolas de traspatio, para lo cual se notificará en tiempo y forma el calendario de visitas a “EL H. AYUNTAMIENTO”, a través del DIF Municipal.
- g) Sistematizar y analizar las cédulas de supervisión de las granjas avícolas de traspatio, contenidos en los informes mensuales entregados por “EL H. AYUNTAMIENTO”, para poder determinar las acciones operativas que sean pertinentes seguir.
- h) Supervisar y evaluar la operación de las granjas avícolas de traspatio y, con base en los resultados obtenidos, determinar las acciones preventivas o correctivas del proyecto, involucrando a “EL H. AYUNTAMIENTO”.
- i) Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de la aportación de los beneficiarios derivada del mecanismo de corresponsabilidad establecido en el Programa.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE “EL H. AYUNTAMIENTO”.

- a) Llevar a cabo las acciones y dar seguimiento a los compromisos previstos en el presente Convenio a través del DIF Municipal.
- b) Aplicar encuestas y/o documentos que “EL DIF ESTATAL” solicite para la obtención de datos orientados a la operatividad del proyecto.

- c) Recabar las firmas de acuse de recibo y recepción de documentación de respaldo correspondiente a los apoyos otorgados en el municipio para su envío en tiempo y forma a “**EL DIF ESTATAL**” para su integración al expediente respectivo.
- d) Otorgar las facilidades necesarias al personal de “**EL DIF ESTATAL**” para que se imparta capacitación, se otorgue asesoría y se realicen las supervisiones pertinentes a las granjas avícolas de traspatio.
- e) Cubrir el monto del 5% del costo total del equipo y bienes entregados a través de este Convenio, relativo al mecanismo de corresponsabilidad según lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo 2020 y realizar el depósito correspondiente en la siguiente cuenta bancaria:

Banco: BANORTE
Cuenta: 1006325872
CLABE: 072700010063258722

El costo total del equipo y bienes entregados a través de este Convenio es de \$ 893,000.00 (Ochocientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) y el monto total que se deberá cubrir corresponde al 5% de este costo, el cual será de **\$ 44,650.00 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**

La liquidación del monto establecido no implica la transferencia de propiedad ni la posibilidad de cambiar el uso y destino del apoyo otorgado.

- f) Una vez realizado el depósito bancario de los recursos derivados del mecanismo de corresponsabilidad, deberá enviar el comprobante original a la Oficina Regional No. 1, con sede en San Luis Potosí, S.L.P., para el trámite del recibo timbrado ante “**EL DIF ESTATAL**”.
- g) Realizar visitas mensuales de seguimiento a cada una de las granjas avícolas de traspatio objeto del presente Convenio.
- h) Aplicar y remitir a la Oficina Regional No. 1, con sede en San Luis Potosí, S.L.P., las cédulas de supervisión mensuales de las granjas avícolas de traspatio.
- i) Gestionar capacitaciones, recursos económicos, materiales e insumos para las granjas avícolas de traspatio ante otras instituciones y buscar alternativas de comercialización de los productos obtenidos, principalmente a través del propio Ayuntamiento.

CLÁUSULA QUINTA. - “EL DIF ESTATAL” se reserva el derecho de dar de baja o cancelar el Programa cuando se presenten los siguientes casos:

- a) El equipo sea asignado por “**EL H. AYUNTAMIENTO**” a una localidad diferente de la propuesta inicial o sea utilizado con fines distintos a los establecidos, sin haber documentación que lo ampare.
- b) La integridad física del personal operativo de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” y/o “**EL DIF ESTATAL**” se vea amenazada por parte de alguno de los beneficiarios del Programa.
- c) No se cumpla con la aportación del monto definido como mecanismo de corresponsabilidad respecto al apoyo otorgado.

d) Se manifieste que el proyecto no es productivo.

CLÁUSULA SEXTA. - REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

En caso de que “EL H. AYUNTAMIENTO” por circunstancias operativas requiera revisar y, en su caso, modificar el clausulado de este Convenio y/o apoyo otorgado, deberá comunicarlo por escrito a “EL DIF ESTATAL” indicando las causas que originan la revisión o modificación al Convenio.

Una vez que “EL DIF ESTATAL” analice la petición de revisión y modificación, comunicará por escrito a “EL H. AYUNTAMIENTO”. En caso de que proceda la modificación, de manera conjunta se realizarán las adecuaciones al presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA.

Los efectos de este instrumento legal entrarán en vigor a partir de la fecha de firma de este documento, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. Podrá darse por concluido por las partes, mediante comunicado por escrito que se haga llegar con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, con el fin de preparar su entrega, rendición de informes y cuentas.

Leído que fue por cada una de las partes que conforman el presente Convenio y enteradas de su alcance y fuerza legal del mismo, ratifican su contenido y lo firman en 3 tantos a los 03 días del mes de agosto 2020, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

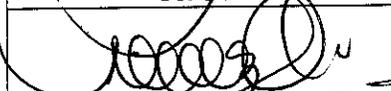
“EL DIF ESTATAL”

CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO



“EL H. AYUNTAMIENTO”

Pedro Infante Rodríguez
PEDRO INFANTE RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SAN NICOLÁS TOLENTINO, S.L.P.

Solicitó	Revisó documento	Vo. Bo.
 Ma. del Pilar Zárate Delgadillo Subdirectora de Desarrollo Familiar y Comunitario	 Silvia Elena Escobedo Palomino Directora de Asuntos Jurídicos	 Mauricio Alejandro Castañón Malagón Director de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria